

CÓDIGO DE CONDUCTA

MEDIASETespaña.

- Actualizado el 25-02-2025.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. Preámbulo.	4
II. Ámbito de aplicación	5
III. Principios y valores generales.	5
IV. Normas de conducta MEDIASET ESPAÑA	6
A. Cumplimiento legal y regulatorio.	6
B. Abstención en caso de conflicto de interés.	6
C. Confidencialidad e información confidencial.	7
D. Información privilegiada.	8
E. Integridad, responsabilidad y transparencia de la información financiera.	9
F. Diversidad e inclusión.	9
G. Prevención del acoso y la discriminación.	9
H. Salud y seguridad en el trabajo.	10
I. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible	11
J. Alcohol y sustancias estupefacientes.	11
K. Propiedad intelectual e industrial.	11
L. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad.	13
M. Uso de “redes sociales”	13
N. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.	14
O. Auditorías e inspecciones	15
P. Libertad de expresión e independencia periodística.	15
Q. Principios rectores en programas de entretenimiento.	16
R. Principios rectores en programas “reality show”.	17
S. Relaciones comerciales.	19

<i>T. Comunicación externa.</i>	<i>20</i>
<i>U. Correo electrónico, Internet y telefonía.</i>	<i>20</i>
<i>V. Privacidad y protección de datos.</i>	<i>21</i>
<i>W. Prevención de la corrupción</i>	<i>22</i>
<i>X. Defensa de la competencia</i>	<i>22</i>
<i>Y. Buzón Ético y protección de informadores.</i>	<i>23</i>
<i>V. Gestión de los incumplimientos del presente Código de Conducta.</i>	<i>24</i>
<i>VI. Comunicación y difusión del Código de Conducta.</i>	<i>24</i>
<i>VII. Aprobación y entrada en vigor.</i>	<i>25</i>

I. Preámbulo.

1. GRUPO AUDIOVISUAL MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.U. es una sociedad filial de MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (“**MFE**”)¹, *holding* de un grupo (“**MFE Group**”) que representa los principales centros paneuropeos de radio y televisión, con sedes fiscales en Italia y España, donde se desarrollan las actividades operativas.

MFE Group dispone de un Código Ético que glosa los principios y valores básicos que rigen en el desempeño de cualquier actividad empresarial: lealtad, corrección, responsabilidad, libertad, respeto por la dignidad de la persona en todas sus dimensiones, rechazo de cualquier forma de discriminación, así como respeto de la normativa vigente aplicable.

El Código Ético de MFE Group incorpora, además, como componente fundacional, programas corporativos de *Cumplimiento*, en la convicción de que la ética en la conducta empresarial representa una condición fundamental para el éxito empresarial. Estos programas corporativos han sido adoptados conforme a regulaciones supranacionales y locales y se articulan a través de procedimientos específicos cuya observancia se garantiza a través del sistema general de control interno y gestión de riesgos.

El Código Ético de MFE Group se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.mfemediaforeurope.com/en/governance/compliance/>

2. Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U., y cualquiera de las empresas en la que ésta tiene el control efectivo, (en adelante “**Mediaset España**”) suscribe y adopta plenamente el Código Ético de MFE Group, el cual inspira e informa el presente **Código de Conducta**, que recoge sus mismos principios y valores.

Este **Código de Conducta** constituye la cúspide del **Sistema de Gestión de Cumplimiento** de Mediaset España y sus sociedades participadas, dando cumplida respuesta a las exigencias derivadas del artículo 31 bis del Código Penal (aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en su redacción otorgada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y modificada por la Ley 1/2015, de 30 de marzo) y, por tanto, acoge las obligaciones de prevención y reacción impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en España.

¹ MFE cotiza en la Bolsa de Milán (títulos “MFE A” y “MFE B”) y en la Bolsa de Valores de España (título “MFE A”).

El Código de Conducta no contempla todas las posibles situaciones de riesgo que pueden llegar a producirse, sin embargo, sí recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento a seguir.

Resulta, pues, trascendental un adecuado conocimiento de este Código de Conducta al objeto de adaptar nuestro desempeño profesional a los principios y normas en él expresados.

II. **Ámbito de aplicación**

El Código de Conducta es de aplicación todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que mantengan cualquier tipo de relación jurídica con Mediaset España en el desempeño de sus actividades profesionales o empresariales, cualquiera que sea la naturaleza y contenido de dicha relación jurídica: (administradores, trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes y cualquier tercero incluido en los grupos de interés de Mediaset España).

III. **Principios y valores generales.**

La cultura corporativa de Mediaset España está enfocada al logro de resultados positivos en todas sus áreas, basados en ***la honestidad, la ética y profesionalidad en el trabajo, el cumplimiento de la legislación vigente, la transparencia, integridad, equidad, la buena fe, la competencia leal y la responsabilidad empresarial.***

Desde Mediaset España, somos conscientes de la responsabilidad que una empresa como la nuestra tiene en el mercado audiovisual español y, en general, en la sociedad de la información. El ***liderazgo responsable*** es una prioridad para Mediaset España, máxime a la vista del papel que los medios de comunicación tienen atribuido en una sociedad democrática. Por ello Mediaset España lleva a cabo su actividad con un pulcro respeto a las ***libertades de información y opinión***, ofreciendo ***servicios audiovisuales de máxima calidad*** en los que todos los públicos, incluidos aquellos con dificultades de acceso al mundo audiovisual, están contemplados.

El componente humano es prioritario para Mediaset España, que desarrolla políticas en fomento de la ***formación, igualdad de oportunidades, cultura de la diversidad, inclusión, trabajo en equipo, respeto a la dignidad de la persona y no discriminación.*** De la misma manera, la debida ***diligencia profesional y responsabilidad*** en el trabajo, ***la confidencialidad, la ausencia de conflictos de interés y la búsqueda de la mejora constante*** es una máxima que nos debe llevar a encontrar, cuidar y desarrollar el ***talento y capacidades*** de nuestro personal, maximizando la eficacia y la creación de valor.

Asimismo, el respeto a los principios y valores de ***la sostenibilidad***, promoviendo ***la protección del medio ambiente, el buen gobierno y el compromiso social*** en toda la cadena de valor y en nuestros planes de desarrollo, conscientes de que las decisiones actuales tendrán un impacto significativo en el futuro.

Creatividad, innovación e implementación de las tecnologías más vanguardistas, son factores centrales en nuestro negocio; requisitos imprescindibles para continuar a la cabeza del sector audiovisual español.

IV. Normas de conducta MEDIASET ESPAÑA

A. *Cumplimiento legal y regulatorio.*

Mediaset España está totalmente implicada en el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Los destinatarios de este Código de Conducta están obligados a tomar todas las medidas oportunas para evitar cualquier incumplimiento normativo. Por ello, ante cualquier duda que pudiera surgir en este sentido, se deberá consultar con la Dirección General Corporativa de Mediaset España.

B. *Abstención en caso de conflicto de interés.*

Los principios de integridad y transparencia que informan, entre otros, el presente Código de Conducta, imponen la obligación de evitar situaciones en las que puedan concurrir un de conflicto de interés.

Existe conflicto de interés en aquellos casos en que los administradores, directivos y empleados de Mediaset España tengan un interés en relación con cualquier cliente o proveedor que podría influir en su capacidad para tomar la mejor decisión para Mediaset España en términos objetivos e imparciales.

El interés puede venir dado por distintas razones, ya sean personales (por parentesco o afinidad) o puramente empresariales (por tener una participación en los resultados del cliente o proveedor o de un competidor de Mediaset España), y puede ser directo (por afectar directamente a la persona afectada) o indirecto (por afectar a cualquier persona con él vinculada).

Se consideran personas vinculadas a la persona afectada, las siguientes:

- i. El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- ii. Los ascendientes, descendientes y hermanos de la persona o de su cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del profesional.
- iii. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del profesional.
- iv. Las sociedades en las que la persona o cualquiera de las personas a él vinculadas sean socios o ejerzan un cargo de administración o dirección, siempre que, además, ejerzan, ejerzan una influencia significativa en las decisiones de dichas sociedades.

En relación con los posibles conflictos de interés, los profesionales de Mediaset España deberán tener cumplir los siguientes principios de actuación:

- i. **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a Mediaset España independientemente de intereses propios o de terceros.
- ii. **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a Mediaset España en las que exista conflicto de interés, así

como de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

- iii. **Comunicación:** informar por escrito a la Unidad de Cumplimiento y Prevención sobre el conflicto de interés en que se esté incurrido con carácter previo al comienzo de la negociación de la operación de que se trate. Los miembros de la Unidad de Cumplimiento y Prevención incurso en un potencial conflicto también deberán informar de la misma manera.

En la comunicación, la persona afectada deberá indicar todos los detalles que generan el conflicto de interés, pudiendo la Unidad de Cumplimiento y Prevención requerir información adicional.

La Unidad de Cumplimiento evaluará la situación en coordinación con el superior jerárquico de la persona afectada y, en su caso, con la Dirección de Recursos Humanos, y adoptará las decisiones oportunas, indicando las actuaciones a seguir en cada situación dependiendo de las circunstancias concurrentes.

C. Confidencialidad e información confidencial.

Mediaset España:

- es una empresa filial de una compañía cotizada y es titular de diversas licencias estatales para la prestación del servicio público de televisión terrestre digital y, como tal, está constantemente sometida al control de organismos reguladores y, en definitiva, a la supervisión de la Administración del Estado;
- la “materia prima” que nutre sus principales áreas de actividad está sometida a la legislación sobre propiedad intelectual e industrial;
- los sectores económicos en los que se desenvuelve están sometidos a una alta presión competitiva, por lo que ostentar la iniciativa o disponer de información concerniente a las empresas competidoras, otorga una importante ventaja competitiva.

Por todo ello, resulta de crucial importancia mantener el más alto nivel de reserva sobre la información a la que se tenga acceso, no sólo en el desempeño del trabajo o función asignada, sino por el mero hecho de pertenecer a Mediaset España; pues en ocasiones, desde una perspectiva individual, no se es consciente de la trascendencia que puede tener la divulgación de la información a la que se tenga acceso.

Por ello, se prohíbe la divulgación fuera del ámbito de la empresa de toda la información, sin excepción, a la que cualquier administrador, directivo, trabajador o colaborador de Mediaset España tenga acceso por el mero hecho de ostentar dicha condición, debiéndose desplegar un comportamiento diligente en la custodia y vigilancia de la misma para evitar, incluso, revelaciones involuntarias de dicha información.

Esta obligación se extiende igualmente al material relacionado con el trabajo desempeñado, ya sean documentos, medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en éstos. Cualquier información o documentación relacionada con el desempeño del trabajo o función asignada deberá ser archivada, evitándose su exposición en cualquier lugar al que pueda tener acceso cualquier persona ajena a dicho material. Los terceros que estén autorizados a acceder a dicha información confidencial habrán de confirmar previamente que disponen de los medios necesarios para su mejor salvaguarda.

Mediaset España deberá poner a disposición de todo su personal los medios de seguridad suficientes y establecer los procedimientos y protocolos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de toda la información y documentación que se genere en el curso de su actividad empresarial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Estos medios, procedimientos y protocolos deberán ser puntualmente seguidos por todos los integrantes de la Mediaset España, sin excepción.

La confidencialidad de la información se deberá observar durante todo el tiempo que dure la relación con Mediaset España y una vez terminada ésta. En caso de cese de la relación del profesional con Mediaset España, el profesional deberá devolver todos los documentos que se hallen en su poder, así como los dispositivos de almacenamiento que hubieran sido puestos a su disposición, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

No se permitirá la grabación, sonora o audiovisual, de ninguna actividad desarrollada en las instalaciones (propias o arrendadas) de Mediaset España, a través de cualquier dispositivo audiovisual o electrónico, que no obedezca al normal desenvolvimiento de las tareas propias del trabajo. Además, por cuestiones de seguridad y de confidencialidad, no está permitido visitar los platós si no es por cuestiones estrictamente relacionadas con el trabajo a desempeñar. La reproducción o distribución de imágenes o grabaciones en redes sociales que no sean las oficialmente aprobadas por Mediaset España, supone un incumplimiento del presente Código de Conducta que puede dar lugar a la correspondiente medida disciplinaria, así como al ejercicio de las acciones legales que correspondan.

D. Información privilegiada.

Mediaset España es una sociedad filial de MFE, cuyas acciones cotizan la Bolsa de Milán y en las Bolsas de Valores de España.

Por medio de la política y los procedimientos internos establecidos al efecto, Mediaset España delimitará las personas u órganos internos que puedan decidir la activación de los mecanismos para que cualquier información sea calificada y tratada como “privilegiada”.

Con carácter indicativo, “información privilegiada” incluye toda información de carácter concreto y no publicada sobre Mediaset España, sus sociedades participadas o sobre MFE Group que, de hacerse pública, podría condicionar la actitud compradora o vendedora de un inversor frente a la acción de MFE.

E. Integridad, responsabilidad y transparencia de la información financiera.

Mediaset España asume como principio fundamental de la relación con su accionista la transmisión de toda la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la sociedad.

Toda la información de Mediaset España debe ser registrada y presentada de manera correcta, precisa, diligente y respetuosa con la normativa vigente, de modo que se asegure una fiable contabilidad de todos los activos, pasivos, operaciones y responsabilidades de la Compañía.

En materia de control interno y gestión de riesgos, Mediaset España ha adoptado el sistema de MFE, que tiene como finalidad, entre otros aspectos, comprobar que los diversos procesos empresariales son adecuados en términos de eficacia, eficiencia y optimización económica, garantizando la fiabilidad y la corrección de los registros contables a fin de salvaguardar el patrimonio empresarial y garantizar la conformidad de las todas operaciones con las normativas internas y externas y las directivas y directrices empresariales y, en fin, asegurar una gestión sólida y eficaz.

F. Diversidad e inclusión.

Mediaset España promueve el fomento de la no discriminación en todo lo referente al acceso al empleo, condiciones de trabajo, formación, desarrollo y promoción interna de sus empleados y profesionales.

El compromiso, explícito, de Mediaset España en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se refleja en la existencia de la *Comisión de Igualdad*: órgano paritario constituido con el fin de velar por la implantación y seguimiento de los *Planes de Igualdad* definidos por la Empresa.

Igualmente, Mediaset España ha implantado la figura del *Agente de Igualdad*, que desarrolla, entre otras, funciones de información, orientación y coordinación en materia de igualdad.

De la misma manera, nuestro interés por los colectivos con discapacidad, así como el fomento del empleo entre el colectivo más joven, son máximas en Mediaset España expresados en el desarrollo y aplicación de beneficios sociales, colaboración con centros formativos y universidades y la implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

G. Prevención del acoso y la discriminación.

Mediaset España promueve la no discriminación como regla general de actuación, ya sea por razón de raza, nacionalidad, etnia, género, edad, discapacidad, situación personal y familiar, estado civil, apariencia física, orientación sexual, maternidad o embarazo, religión, ideología, opiniones políticas, creencias o cualquier otra razón de acuerdo con la Ley.

La relación entre los empleados, directivos y administradores de Mediaset España se regirá por el mutuo respeto a la dignidad personal y el trato justo y cortés con los demás.

Mediaset España tiene una política de “tolerancia cero” respecto de cualquier comportamiento abusivo, humillante, ofensivo o que pueda ser calificado como acoso, tanto físico como psicológico. Especialmente aquellos basados en motivos de raza, color, sexo, religión, origen étnico, nacionalidad, edad, situación personal y familiar, orientación sexual, discapacidad, estado físico o cualquier otra razón.

No habrá trato injusto, represalia o menosprecio hacia aquellas personas que, de buena fe, informen de la existencia de comportamientos anteriormente descritos o participen en la investigación de una reclamación.

Dentro de las medidas establecidas por Mediaset España dirigidas a prevenir o eliminar situaciones de acoso en el entorno laboral, destaca el “**Procedimiento para la Gestión del Riesgo Psicosocial y las situaciones de acoso en el entorno laboral**” en el que se recoge el proceso para denunciar dichas conductas establecido de acuerdo con la normativa vigente.

H. Salud y seguridad en el trabajo.

En el seno de sus relaciones laborales, empresariales y profesionales, Mediaset España está comprometida con la protección, seguridad y salud de sus empleados, clientes, proveedores y el público en general. Nuestro esfuerzo constante se dirige al cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de prevención de riesgos laborales, protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

Por ello, Mediaset España de acuerdo con la normativa nacional aplicable, ha adoptado un “**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**” basado en estándares reconocidos internacionalmente, destinados a optimizar todos los procesos empresariales relacionados con la salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo y, al mismo tiempo, cumplir adecuadamente con las disposiciones legislativas vigentes, normas técnicas y buenas prácticas en la materia.

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud integra un conjunto de políticas, procedimientos y normas de prevención de riesgos laborales y protección de la salud que, junto con las instrucciones que puedan ser puntualmente indicadas, deben ser seguidas escrupulosamente por todos sus empleados y colaboradores. Toda esta información se encuentra fácilmente accesible en la intranet de Mediaset España.

En esta misma línea Mediaset España, prevé en todos sus contratos con proveedores cláusulas que garanticen que éstos se comprometen a respetar y cumplir la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y a velar por la seguridad de sus trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones profesionales.

Partiendo de los medios que ofrece la Empresa, todos los empleados son responsables de asegurar que el ambiente de trabajo cumple con los requisitos de salud y seguridad, y de desempeñar su actividad dentro de la más escrupulosa observancia de los estándares y políticas en estas materias.

I. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible

El compromiso por desarrollar un negocio audiovisual responsable y sostenible ha sido tradicionalmente uno de los motores que impulsan la actividad empresarial de Mediaset España, que aprovecha su privilegiada situación en el entorno mediático para promover la concienciación social y ambiental a través de sus canales de televisión y de sus plataformas de Internet.

Este mismo compromiso rige de forma interna. Por ello, en el desempeño de sus funciones, el comportamiento de los administradores, directivos, trabajadores y colaboradores de Mediaset España debe ser totalmente respetuoso con los recursos naturales y el medio ambiente. Particularmente, dicho comportamiento debe ser compatible con la normativa vigente, con especial atención a la gestión de las emisiones atribuibles a las frecuencias de radio y televisión, las emisiones sonoras, la recogida y eliminación de residuos generados por las actividades de la empresa, la utilización de material eléctrico o de telecomunicaciones cuyo empleo imprudente pudiera implicar un riesgo, y la gestión eficiente y responsable del consumo energético.

J. Alcohol y sustancias estupefacientes.

Queda absolutamente prohibido realizar las tareas y funciones asignadas bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En particular, está prohibido poseer, distribuir, consumir, ofrecer o transferir sustancias alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas a cualquier título en el entorno laboral.

Excepcionalmente, podrá consumirse moderadamente alcohol en comidas y situaciones propias de convivencia de empresa cuando no afecte al desempeño de las tareas relacionadas con el puesto de trabajo y en la medida adecuada para impedir comportamientos inadecuados en el ambiente laboral, de acuerdo a lo establecido en los **procedimientos internos** (como, por ejemplo, el “Procedimiento de Dietas y Notas de gasto de Grupo Audiovisual de Mediaset España Comunicación”, el “Procedimiento de notas de gasto de Publiespaña” y el “Procedimiento de adjudicación, uso y control de tarjetas de crédito corporativas”).

K. Propiedad intelectual e industrial.

Una parte fundamental de la actividad empresarial de Mediaset España gira en torno a la creación, utilización y, en fin, la explotación económica de derechos de propiedad intelectual e industrial, cuya adecuada gestión resulta esencial. Por ello, todos los trabajadores o colaboradores de Mediaset España cuyas funciones estén relacionadas de cualquier forma con esta tipología de derechos, tienen la obligación de cumplir las siguientes reglas:

- La adquisición de derechos de explotación (entendiendo por tal la reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, o el mero uso en el caso de propiedad industrial), debe estar oportunamente documentada, ya se hayan adquirido tales de derechos de forma originaria (mediante su creación en el seno de Mediaset España), o derivativa, mediante su adquisición a terceros ajenos al Mediaset España.

- Dicha documentación podrá materializarse a través de la firma de un contrato con el detentador de los derechos, la obtención de un escrito de autorización por parte de éste, o por su inscripción directa en el registro correspondiente por parte de cualquier sociedad integrante de Mediaset España.
- Cualquier acuerdo relativo a derechos de propiedad intelectual o industrial se ejecutará con total respeto a la normativa vigente.
- La utilización de cualquier elemento susceptible de ser considerado propiedad intelectual (obras escritas, sonoras o audiovisuales) o industrial (marcas, nombres, patentes o modelos de utilidad) debe estar precedida de la correspondiente verificación sobre la vigencia y efectividad del título habilitante (contrato o autorización y/o vigencia de la inscripción en el correspondiente registro público).
- Por lo que respecta a obras y grabaciones audiovisuales, Mediaset España mantendrá actualizado un registro en el que consten los elementos que delimitan los derechos de emisión o distribución disponibles, en cuanto a vigencia temporal y pases o usos pendientes. Dicho registro será accesible por aquellas personas cuyas funciones estén directamente relacionadas con la programación de los canales de televisión editados por el Mediaset España o de las páginas o sitios web gestionados en su seno.
- En caso de duda sobre la disponibilidad de un determinado elemento protegible bajo la normativa reguladora de la propiedad intelectual o industrial, se deberá cursar la correspondiente consulta a la Dirección General Corporativa.

Todos los documentos, ficheros, registros, informes y/o soportes adquiridos o creados durante la relación laboral con Mediaset España son propiedad exclusiva de Mediaset España. Es decir, los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre productos, obras y/o conocimientos desarrollados en el lugar de trabajo pertenecen a Mediaset España que ostenta el derecho exclusivo de explotarlos.

No se podrá copiar, revelar, distribuir, cargar, descargar o alojar material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial sin las oportunas autorizaciones

Mediaset España, en su compromiso con la lucha contra la piratería intelectual e industrial, prohíbe el uso de sistema alguno de software, dispositivo (hardware) o material amparado por derechos de propiedad intelectual o industrial del que no se tenga la correspondiente licencia o derecho que autorice a su uso.

En relación con los sistemas de inteligencia artificial (IA), aun reconociéndolos como un indudable factor de desarrollo e innovación y, por tanto, su potencial influencia en la transformación de los procesos industriales, somos plenamente conscientes de que su uso es susceptible de plantear problemas jurídicos y éticos, a los que estaremos permanentemente atentos, alineándonos con las mejores prácticas a nivel nacional e internacional y con la normativa que paulatinamente se implante.

L. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad.

Mediaset España pone a disposición de sus profesionales los recursos y medios materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Los empleados de Mediaset España deberán hacer un uso responsable de los recursos y medios puestos a su disposición, realizando con los mismos, exclusivamente, actividades profesionales en interés de la empresa, de manera que dichos recursos y medios no se utilicen o apliquen para fines particulares salvo que medie autorización expresa por parte del responsable competente. Esto conlleva el deber de proteger dicho material frente a usos no autorizados y preservarlo de robos, pérdidas, daños, usos ilegales o inapropiados.

En particular, cada Empleado, en consideración del rol que desempeña y los deberes y tareas encomendados: (i) debe operar con la máxima diligencia para proteger la seguridad informática de la empresa; (ii) es responsable de la protección de los activos, materiales y equipos de la empresa y, en particular, de las herramientas informáticas asignadas y utilizadas para el desempeño de las actividades laborales y profesionales (e.g. PC de escritorio o portátiles, *tabletas*, *teléfonos inteligentes*) y materiales de la empresa confiados; (iii) deberá operar diligentemente para evitar robos, pérdidas, daños, acceso por terceros y cualquier uso ilícito, indebido o inadecuado de los bienes, materiales y equipos de la empresa, mediante un comportamiento responsable y respetuoso con la normativa vigente y cumpliendo con las disposiciones de la empresa previstas para regular su uso.

Se requiere especial cuidado y atención en el uso de los sistemas telemáticos y de TI de la empresa (por ejemplo, además de los soportes de *hardware*, productos de software, red de Internet, intranet, buzones de correo de la empresa, servicios en la nube, acceso remoto, herramientas de colaboración corporativa, etc.), que deberán ser utilizados exclusivamente para fines relacionados con el desempeño de actividades laborales y profesionales, cumpliendo la normativa específica aplicable y las instrucciones contenidas en la normativa interna empresarial.

Las obligaciones anteriores también son aplicables a otras categorías de destinatarios, que operan en cualquier calidad para Mediaset España, en la medida en que puedan participar concretamente en la salvaguardia de los activos de la empresa, ya que podrían, según los casos, tener acceso a bienes, documentos u otros recursos de Mediaset España.

M. Uso de “redes sociales”

Las “redes sociales” (como, por ejemplo, Facebook, Instagram, LinkedIn, X, TikTok, YouTube, etc.) ya no representan sólo una forma de comunicación a distancia, sino que se han convertido en verdaderos medios de comunicación, junto a los más tradicionales, y están considerados como tal por la regulación audiovisual. De hecho, compiten directamente con Mediaset España en la captación de tiempo de consumo audiovisual e inversión publicitaria.

Dado que la principal actividad de Mediaset España se centra en la creación de contenidos audiovisuales para su posterior explotación económica y que cualquier contenido audiovisual generado por Mediaset España ha comportado un esfuerzo económico y

laboral específico y ha sido elaborado con un cuidado exquisito con el fin de maximizar su atractivo comercial, su rendimiento económico y su respeto al ordenamiento jurídico, no sólo en el ámbito televisivo, resulta fundamental protegerlo de forma escrupulosa.

Esta es la razón por la cual todos aquellos contenidos audiovisuales creados por o para Mediaset España, son de su uso exclusivo y únicamente podrán ser divulgados a través de los medios controlados o gestionados por Mediaset España (sus canales TDT, páginas webs, plataformas digitales, y las cuentas propias en redes sociales) o autorizados expresamente para su uso por cualquier tercero, entendiéndose por tal cualquier persona física o jurídica distinta de la propia Mediaset España.

Siendo así:

- **No está permitida la divulgación de ningún contenido** (escrito, vídeo, audio, etc.), a través de canales que no sean los propios de Mediaset. Este punto es especialmente sensible por el uso indebido del contenido en cuentas personales o empresariales en redes sociales que no sean propiedad de Mediaset España.
- **Por razones informativas o promocionales**, en el caso de que fuera necesario divulgar o modificar/editar alguno para difundirlo a través de canales distintos a los propios de Mediaset España, se requerirá la iniciativa o el consentimiento previo de la División de Canales Digitales.
- **Con referencia específica a las redes sociales (RRSS), debe recordarse que** los empleados y colaboradores que participan en cualquier forma en la producción de programas producidos por o para Mediaset España, no pueden publicar **directamente ningún contenido audiovisual de dichos programas, ya sea** en sus cuentas personales ya en las de las empresas productoras, salvo que medie autorización expresa de Mediaset España. **En todo caso, mediando dicha autorización, el contenido publicado deberá estar, en todo caso, disponible simultáneamente en las páginas web, plataformas y cuentas oficiales en RRSS de Mediaset España. Cualquier vulneración de esta regla de actuación, no sólo constituye una violación de este Código de Conducta, sino una vulneración de los derechos de propiedad intelectual de Mediaset España, que podrá obrar en consecuencia.**

N. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Mediaset España está comprometida y cumple estrictamente las leyes y normas contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo.

Los empleados, directivos y administradores de Mediaset España evitarán cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial o de negocio en la que se tenga conocimiento o sospeche fundadamente que se produce un presunto blanqueo de capitales, llevando a cabo sus relaciones con proveedores y clientes de manera diligente.

Se comportarán de manera tal que no se facilite la generación de fondos destinados, en todo o parte, a la financiación de actos de terrorismo, ni se preste ningún tipo de ayuda o colaboración a una organización o grupo terrorista. También está expresamente prohibida la comunicación o difusión de hechos o circunstancias relativos a grupos u organizaciones terroristas, distintas de aquéllas que imponga o aconseje el deber de información sobre actos de interés general, y que manifiestamente impliquen apología del terrorismo.

O. Auditorías e inspecciones

Todos los empleados debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice Mediaset España. Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Si tenemos conocimiento de cualquier potencial investigación o indagación, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico y a los Servicios Jurídicos antes de adoptar alguna medida al respecto. Se espera que los empleados colaboren plenamente y que cualquier información que proporcionen sea veraz, clara y completa.

Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, NO se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de los mismos o en respuesta a dicha solicitud.
- Proporcionar declaraciones incompletas -salvo falta absoluta de disponibilidad sobre la información o documentación requerida-, falsas o engañosas a un investigador de la compañía o funcionario público o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.
- Realizar una investigación individualmente, ya que deben asignarse los recursos necesarios y apropiados para las investigaciones.

P. Libertad de expresión e independencia periodística.

Los periodistas de Mediaset España realizan su trabajo en el más estricto cumplimiento de los principios de veracidad, objetividad e independencia en la información que transmiten.

No se comunicará información alguna que se aleje de los principios citados, que no haya sido previa y diligentemente indagada o cuya obtención se haya llevado a cabo empleando métodos ilegales.

Se evitará en la medida de lo posible la emisión de expresiones o imágenes que puedan herir la sensibilidad del espectador, sobre todo en aquellos horarios donde pueda ser probable la presencia de menores ante el televisor. En el caso de que la emisión de tales expresiones e imágenes sea imprescindible al objeto de ilustrar adecuadamente la noticia, se avisará con carácter previo, de forma verbal, sobre su existencia.

Se respetarán en todo momento, de acuerdo con la legislación vigente y jurisprudencia aplicable, los derechos al honor, a la intimidad individual y familiar y a la propia imagen de las personas.

Mediaset España está plenamente comprometida en la rectificación de toda aquella información alejada del principio de veracidad.

En este sentido Mediaset España dispone de un **“Código deontológico de Informativos”** accesible a través de la web corporativa en el siguiente link https://www.mediaset.es/corporativo/Políticas_Corporativas.html

Q. Principios rectores en programas de entretenimiento.

- a. Los programas de entretenimiento son eso mismo, de entretenimiento y, por lo tanto, sus presentadores y colaboradores deben abstenerse de emitir opiniones, preferencias o comentarios políticos en el seno del programa. La única excepción vendrá dada por aquellos programas que tengan una sección específica de actualidad política; pero, salvo en esta sección, la regla es la misma.
- b. Los presentadores y colaboradores de los programas no deben atacar o criticar a ningún otro programa de la Compañía o a sus presentadores o colaboradores. Si una productora, presentador o colaborador tiene un problema con cualquier otra productora, presentador o colaborador de Mediaset España, lo comunicará a cualquier de las personas que integran el Área de Contenidos de la Empresa.
- c. Los presentadores de los programas, especialmente, pero también los colaboradores, no abandonan el programa en directo, salvo causa justificada y previamente comunicada. Si toman esta decisión, se tendrá por definitiva a efectos contractuales.
- d. Los presentadores deben conducir y ordenar el curso del programa que presentan, deteniendo de inmediato cualquier iniciativa de cualquier colaborador o participante en el programa que pueda dar lugar a una evidente responsabilidad penal o civil.
- e. Los contenidos del programa, la forma en la que se abordan y las expresiones utilizadas deben ser acordes a la franja horaria en la que se emite el programa y a la calificación por edades que recibe. El incumplimiento de esta medida determinará, en otras consecuencias, la imputación a la productora de la sanción que pudiera recibirse por parte de los órganos reguladores.
- f. No se revelarán datos de carácter personal de terceros (número de teléfono, domicilio, enfermedades, creencia religiosa, orientación sexual, etc.) que no sean notoriamente públicos ni se permitirá la exhibición de documentos que contengan estos datos.
- g. No se revelará ningún dato (imagen o voz no previamente distorsionadas, domicilio, teléfono, colegio o universidad en la que estudia, o lugar de trabajo) de ninguna víctima de violencia de género o “bullying”.
- h. No se mencionarán datos identificativos de menores ni se tratarán asuntos que les afecten, ya sean o no familiares de cualquier personaje público.
- i. No se permitirá ninguna manifestación publicitaria que no haya sido previamente comunicada por escrito por Publiespaña.

El incumplimiento de estas medidas, en tanto que incumplimiento contractual, determinará entre otras consecuencias la imputación al presentador, colaborador y en todo caso, a la productora de la posible sanción que Mediaset España pudiera recibir o de la posible indemnización a la que pudiera ser sancionada a resultas del correspondiente proceso administrativo o judicial.

R. Principios rectores en programas “reality show”.

Los programas de “reality show” en los que la convivencia de personas es continuada, necesitan unas normas claras que protejan a sus intervinientes y no influya negativamente en el producto final que llegue a la audiencia. A estos efectos, se establecen unos mecanismos y criterios de actuación siguiendo los siguientes aspectos fundamentales:

1) Selección de Participantes

- a. Antes de iniciarse la producción del Programa, Mediaset deberá establecer conjuntamente con la Productora el carácter que se imprimirá al mismo (convivencial grupal, interacción, colaboración, competitividad dialéctica o deportiva, etc.) junto con el objetivo de público televidente al que estará principal y potencialmente dirigido, todo ello con la finalidad de establecer un perfil general de posibles concursantes/participantes y, por tanto, posibles restricciones o requisitos de edad, físicos, anímicos, curriculares, etc.
- b. La lista final de participantes/concursantes deberá ser aprobada expresamente por Mediaset, que tendrá capacidad de veto con base en motivos objetivos y razonables.
- c. Todos los integrantes de dicha lista deberán haber sido previamente objeto de un razonable análisis de riesgo, que incluirá, al menos, (i) un examen médico (físico y psicológico) realizado por facultativo especializado, que descarte cualquier tipo de incompatibilidad; y (ii) una investigación en el entorno familiar, profesional o social con el fin de descartar comportamientos agresivos o antisociales, dependencias crónicas, etc. Serán descartados todos aquellos aspirantes con antecedentes acreditados de violencia de cualquier índole en los cinco años anteriores al proceso de selección.
- d. Todo el proceso de selección de los participantes/concursantes, así como la verificación del análisis de riesgos anteriormente citado, será conducido por la Productora, siendo de su exclusiva responsabilidad; como lo será la recopilación, tratamiento y custodia de sus datos de carácter personal, comprometiéndose al más escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente. A tal fin, la Productora se obliga a obtener la autorización previa y expresa de todos los aspirantes a Participantes/Concursante, los cuales, antes de pasar a integrar la lista que será entregada a Mediaset, habrán de ser puntualmente informados de (i) la duración y características del programa; (ii) el entorno en el que tendrá lugar; (iii) los retos a los que serán sometidos; (iv) las conductas o comportamientos prohibidos y

reprobados; (v) el cuadro de sanciones aplicables; y (vi) de todos aquellos aspectos que razonablemente deban ser informados.

2) Seguridad y bienestar de los Concursantes/Participantes

- a. La Productora se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias y suficientes para garantizar la seguridad y bienestar (en este último caso, dependiendo de las características del programa) de los participantes/concursantes comprometiéndose a poner a disposición de éstos una asistencia adecuada a las necesidades individuales de cada uno de ellos, además de asistencia médica y psicológica cuando así lo requieran o cuando, a juicio de la Productora, ésta resulte necesaria o conveniente.
- b. La Productora evitará permanentemente que los participantes/concursantes se vean expuestos a cualquier tipo de riesgo excesivo o no debidamente controlado, todo ello en función de la tipología de programa y las limitaciones o características personales de cada participante/concursante.
- c. La Productora se compromete a poner a disposición de los participantes/concursantes que así lo requieran apoyo psicológico durante, al menos, dos meses tras la conclusión del programa.

3) Comportamientos prohibidos y reprobables

- a. La Productora proscribe expresamente e impedirá o atajará, con todos los medios a su alcance, cualquier comportamiento o manifestación susceptible de ser considerados como (i) acoso o abuso sexual, (ii) bullying, (iii) discriminatorio por razón de género, raza, nacionalidad, creencia o religión, (iv) consumo de drogas, (v) violencia física o verbal; (vi) el consumo inmoderado de alcohol y la utilización de imágenes de los concursantes/participantes bajo la influencia de éste, y (vii) cualquier otro que merezca la general reprobación.
- b. La Productora se obliga a disponer de un equipo humano suficiente en número y preparación que, dividido al menos en dos turnos (diario y nocturno) y dotado de la infraestructura tecnológica necesaria, pueda hacer un seguimiento continuo y preciso de los participantes/concursantes con el fin de (i) que sean cumplidas las recomendaciones de bienestar y asistencia, y (ii) detectar cualquier comportamiento prohibido o reproable y reaccionar de forma inmediata ante el mismo para evitarlo o atajarlo. Con este objetivo, la Productora se obliga a mantener actualizado un protocolo de actuación que (i) incluya unos indicadores o descriptores que permitan identificar y graduar de forma clara los comportamientos prohibidos o reprobables, y (ii) se especifique el procedimiento a seguir en cada caso. Los últimos responsables de este protocolo no podrán ser parte del equipo editorial.

- c. La Productora informará de forma inmediata a Mediaset de cualquier incidencia que se produzca en relación con la salud de los participantes/concursantes o con cualquier comportamiento prohibido o reprochable; todo ello sin perjuicio de que el comportamiento en cuestión deba ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes, cuando así proceda. En todo caso, Mediaset dispone de un canal de denuncias, totalmente anónimo, de cuya existencia será informado el equipo humano que la productora afecte a la producción del Programa. Dicho canal de denuncias está accesible en el siguiente enlace: <https://www.mediaset.es/buzon-etico/>

S. Relaciones comerciales.

Todos los grupos de interés (accionistas, administradores, directivos, empleados, clientes, proveedores, organizaciones, instituciones, etc.) son claves de la reputación y el beneficio empresarial de Mediaset España. Las relaciones con los mismos deberán ser éticas y respetuosas con las normas y leyes en vigor, honestas, leales y respetuosas.

Como regla general, no está permitido ofrecer, aceptar o solicitar regalos, pagos o invitaciones con relación a ningún cliente, proveedor, autoridad pública o funcionario público (nacional o internacional), fuera de los usos comunes y las costumbres locales y en contra de la normativa vigente en cada caso. Nos aseguramos de que los obsequios y gastos de entretenimiento para terceros se realicen exclusivamente con fines comerciales, institucionales y promocionales, cumpliendo con la regulación, principios éticos y normas internas vigentes de la empresa, entre ellas el **Procedimiento de Aceptación y Entrega de Regalos**.

Existen criterios de acreditación, calificación y selección de Proveedores y Socios Comerciales basados en la verificación de su confiabilidad y la existencia de requisitos específicos, no sólo de carácter económico y financiero, sino también, con miras a adecuar la actividad de compras a los principios éticos, adoptados por el Grupo MFE, incluidas cuestiones sociales, medioambientales y de *gobernanza*.

Las relaciones comerciales con clientes y proveedores, la contratación de servicios con consultores, auditores y asesores, así como, en general, las adquisiciones de derechos o el arrendamiento de servicios se documentará a través del correspondiente contrato con carácter previo a la ejecución de los pactos o acuerdos en cada caso alcanzados.

Los contratos que Mediaset España suscriba con terceros, éstos asumirán que, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional:

- están al corriente de sus obligaciones de naturaleza fiscal y de seguridad social;
- respetan los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores;
- no utilizan mano de obra infantil;
- rechazan cualquier clase de trabajo forzoso;
- prohíben cualquier tipo de discriminación;
- cumplen con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y velan por la seguridad de sus trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones profesionales;

- respetan la legislación medioambiental;
- no infringen los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros;
- cuentan con las autorizaciones correspondientes por parte de sus titulares en relación con los derechos a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen;
- prohíben expresamente cualquier comportamiento que implique corrupción, soborno o extorsión;
- cumple y hará cumplir la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales, financiación de terrorismo, estafa, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho y, en general, con la legislación penal aplicable.

T. Comunicación externa.

Como compañía de comunicación audiovisual, Mediaset España es un foco de atención pública. Por tanto, es esencial para salvaguardar la imagen y reputación de Mediaset España presentarse como una organización seria, consistente, ética y cumplidora de la normativa vigente.

A menos que se ostente un cargo, atribución o mandato que expresamente lo permita, no se comunicará ni filtrará opinión alguna -oficial o extraoficialmente- ni se publicará documento o información alguna en medios de comunicación, redes sociales, foros, blogs en internet o similares; todo ello bajo la supervisión de la División de Comunicación y Relaciones Externas.

Todas las comunicaciones con los medios de comunicación externos serán realizadas exclusivamente por las personas y departamentos autorizados para ello.

La comunicación con las administraciones públicas y organismos reguladores será realizada exclusivamente por la Dirección General Corporativa.

Cualquier contacto o intento de contactar un miembro de la Mediaset España con la intención de obtener información mediáticamente relevante acerca de la Compañía deberá ser, a la mayor brevedad posible, comunicado a la División de Comunicación y Relaciones Externas.

U. Correo electrónico, Internet y telefonía.

Internet, intranet, correo electrónico, telefonía móvil y el resto de los medios que la Empresa pone a disposición de sus empleados y directivos son herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo del negocio de Mediaset España y son de su propiedad. No está permitido el uso inapropiado de estas herramientas. Excepcionalmente, y según se recoge en el “**Procedimiento de uso del correo electrónico e internet**”, podrán usarse estos medios para asuntos personales de manera limitada y no abusiva y siempre y cuando no interfiera en el trabajo o negocios de Mediaset España.

Todas las comunicaciones e información transmitida, recibida, creada y/o alojada en sistemas de hardware o software informáticos o de telecomunicaciones de Mediaset España es propiedad de la Empresa. Mediaset España, de acuerdo con lo recogido en la “**Política de Seguridad Corporativa**”, implantará todas las medidas necesarias destinadas a la prevención de daños informáticos y ataques de denegación de servicio.

Los equipos informáticos y los medios de comunicación electrónica propiedad de Mediaset España, puestos a disposición de los usuarios para el desempeño de sus funciones, están sometidos a control en cuanto a su utilización de acuerdo con lo recogido en el “**Procedimiento de uso del correo electrónico e internet**”. Dicho control se efectuará, en su caso, mediante el registro y monitorización del número de accesos, lugares visitados, correos electrónicos enviados y contenido de éstos.

En este sentido, Mediaset España está facultada para:

- Adoptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de apreciarse una utilización abusiva y/o indebida de acuerdo con las prohibiciones recogidas en el “Procedimiento de uso del correo electrónico e internet”.
- Limitar el acceso, bloqueando o anulando su uso de forma temporal o definitiva.

En ningún caso, se emplearán estas herramientas para llevar a cabo actos ilegales o prohibidos por el presente Código. Con carácter ejemplificativo, no se dispondrá de las herramientas y sistemas informáticos de Mediaset España para enviar, recibir, alojar o publicar:

- Información abusiva, ofensiva, hostil, sexualmente explícita o discriminatoria.
- Información que implique un riesgo de ataque de virus informático.
- Materiales sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial sin la autorización previa del titular de los derechos.
- Revelación de información confidencial, sensible o privilegiada.
- Información o documentación relacionada con actividades profesionales o empresariales distintas de las que forman parte de la relación jurídica mantenida con Mediaset España.
- Mensajes o archivos con cualquier intención contraria a la ética y moral o que puedan causar cualquier perjuicio a sus destinatarios o a Mediaset España.
- Actividades que de alguna manera induzcan o lleven a la comisión de infracciones electrónicas.

V. Privacidad y protección de datos.

En el desarrollo de sus actividades Mediaset España recopila continuamente una cantidad ingente de datos personales que se procesan de conformidad con las normas de privacidad vigentes con el fin de evitar un uso ilícito o indebido. Mediaset España cumple escrupulosamente la legislación vigente en materia de protección de datos.

Todas las personas a las que sea de aplicación el presente Código de Conducta se comprometen a observar las normas, políticas y procedimientos de Mediaset España en vigor para la protección de la privacidad y protección de datos.

Se mantendrá permanentemente actualizado un listado con los ficheros o tratamientos de los que disponga la Empresa, cada uno de los cuales tendrá su propio Procedimiento, en el cual se consignarán, al menos, los siguientes elementos: (i) sus finalidades, (ii) su responsable, (iii) las personas facultadas para su modificación; (iv) las personas facultadas para su consulta o utilización.

No está permitido tratar o consultar datos personales ubicados en ficheros o tratamientos de la empresa sin la debida autorización.

Cualquier persona con facultad para modificar un fichero o tratamiento o para proceder a su consulta, que tuviera cualquier duda sobre su utilización, la elevará a su responsable, quien a su vez podrá elevarla al Delegado de Protección de Datos o la tramitará mandando un e-mail a privacidad@mediaset.es.

Cualquier persona sometida al presente Código de Conducta que tuviera la más mínima sospecha de que he producido un uso no autorizado de un tratamiento o fichero o una filtración de éstos debido a cualquier causa, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Delegado de Protección de Datos, o mandando un e-mail a privacidad@mediaset.es.

En todo caso, todas las personas vinculadas por el presente Código de Conducta quedarán sometidas al cumplimiento de las siguientes normas, políticas y procedimientos para la gestión de los datos de carácter personal, todos ellos accesibles a través de la Intranet:

- Procedimiento General para la Gestión de la Privacidad de los Datos Personales
- Política de Seguridad Corporativa
- Procedimiento de Gestión de Auditorías sobre la Privacidad de los Datos Personales
- Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad (Brechas de Seguridad)

W. Prevención de la corrupción

En las relaciones con los grupos de interés no se realizarán promesas engañosas o falsas propuestas, manifiestamente contrarias a la buena fe y que impliquen el intento o la comisión de cualquier práctica de corrupción, soborno, estafa o cualquier otro comportamiento tipificado como delito por el Código Penal. Las relaciones con los grupos de interés serán honestas, justas, objetivas y transparentes.

No se empleará engaño ni realizarán operaciones que lleven a error, perjudiquen o puedan perjudicar las relaciones personales, comerciales y de negocio en las que estén implicados los destinatarios, especialmente valiéndose de manipulaciones informáticas o dispositivos de telecomunicación, tarjetas de crédito, débito o cualquier otro medio de pago.

X. Defensa de la competencia

En Mediaset España creemos en la competencia leal, libre y abierta y no participa en prácticas inadecuadas que puedan limitarla. Tampoco trata de obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

De este modo, todas las condiciones comerciales habrán de ser fijadas en función de los costes de la actividad, las condiciones del mercado, referencias nacionales e internacionales y la libre competencia. Está prohibido cualquier tipo de acto que contravenga la normativa vigente en materia de defensa de la competencia y competencia desleal.

Existen actuaciones que claramente pueden impedir la libre competencia y por tanto están prohibidas, siendo algunas de ellas las siguientes:

- Compartir información de carácter no público de clientes y proveedores con sus competidores.
- Suscribir acuerdos y asumir compromisos con competidores susceptibles de ser calificados como anticompetitivos; incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.
- La publicidad falsa sobre productos o servicios propios.

Cualquier persona o entidad que actúe en nombre o por cuenta de Mediaset España deberá actuar cumpliendo la legislación en materia de competencia, absteniéndose de prácticas anticompetitivas o de cualquier conducta no conforme a la ética y contraria a las normas que protegen la libre competencia. Cualquier mínima duda al respecto deberá ser previamente consultada con la Dirección General Corporativa.

Y. Buzón Ético y protección de informadores.

Mediaset España está comprometida con el fomento de un ambiente de trabajo en el que los empleados y los integrantes de sus grupos de interés se sientan libres de poder comunicar cualquier situación o hecho que consideren irregular, poco ética o ilegal.

En este sentido, cualquier persona que tengan fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores de este Código, de sus normas de desarrollo o de la normativa vigente, deberá ponerlas en conocimiento de Mediaset España a través del buzón ético disponible en la web corporativa en el siguiente enlace <https://www.mediaset.es/buzon-etico/>.

Nadie podrá ser criticado o menospreciado de ninguna forma—incluso en caso de que al final de la investigación se revele que las sospechas eran erróneas—por haber comunicado hechos o circunstancias que, de buena fe, pensaba que debía poner en conocimiento de Mediaset España. En este sentido, ningún tipo de represalia o trato injusto o discriminatorio está permitido ni será tolerado.

El Buzón Ético se rige por el **“Procedimiento de Utilización y Gestión del Buzón Ético Corporativo”**, que ha sido elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria y de las normas locales vigentes, garantizando que los denunciantes tengan la posibilidad de mantener el anonimato.

El buzón ético es administrado internamente por un comité autónomo e independiente (la Unidad de Cumplimiento) específicamente designado, que opera en ausencia de conflicto de interés.

El buzón ético no debe ser utilizado para comunicar situaciones de mero descontento personal o laboral o comunicación de gustos o preferencias.

V. Gestión de los incumplimientos del presente Código de Conducta.

Este Código de Conducta regirá cualquier tipo de relación de Mediaset España con sus socios, administradores, trabajadores, colaboradores, clientes, proveedores, asesores y consultores, formando parte inherente del contenido de la correspondiente relación jurídica, cualquiera que sea su naturaleza.

La violación de las disposiciones de este Código de Conducta y de las normas internas dictadas en su desarrollo podrá conllevar aplicación de las correspondientes medidas correctivas o sancionadoras. El desconocimiento de las normas y principios recogidos en el Código de Conducta no eximen de su observancia y cumplimiento, dada su pública existencia, su mención en los contratos suscritos y su público y libre acceso.

En particular, por lo que respecta a los, cualquier infracción del Código de Conducta será reputada como un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral y, por tanto, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento disciplinario e imposición, llegado el caso, de medidas sancionadoras graduadas en función de la gravedad, recurrencia o mala fe de la infracción; todo ello de acuerdo con las normas internas y la legislación vigente.

Respecto de colaboradores, proveedores, y, en general, sujetos que tengan cualquier tipo de relación contractual con Mediaset España, el incumplimiento de este Código será considerado un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, facultando a Mediaset España para aplicar las consecuencias contractualmente previstas en función de la gravedad del incumplimiento y del perjuicio causado; todo ello sin perjuicio de las consecuencias que pueda prever la normativa vigente, ya sea civil, mercantil, laboral, administrativa o penal.

VI. Comunicación y difusión del Código de Conducta.

El Consejo de Administración y la Unidad de Cumplimiento y Prevención comunicarán y difundirán entre los empleados, directivos y administradores de Mediaset España el presente Código de Conducta, invitándoles a compartir y respetar sus principios y valores con la máxima diligencia y a promover su aplicación y estricta observancia.

El Código de Conducta está publicado, con la debida prominencia, en la página web de Mediaset España y en la intranet corporativa.

Ante cualquier duda que pueda surgir, se deberá consultar con la Dirección General Corporativa de Mediaset España.

VII. Aprobación y entrada en vigor.

El Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. el día 15 de diciembre de 2011 y entró en vigor el día 1 de enero de 2012.

El Código de Conducta ha sido actualizado por última vez el 25 de Febrero de 2025.